

DECRETO: N° 100 /

TEMUCO, 23 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 51 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA TARROS DE ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MAGDALENA LEFIMIL COLILLAN	3.909.627-7		2
2	JESSICA INES NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
3	JUAN ARMANDO CAYUMÁN CAYUMÁN	8.876.085-9		2
4	PAULA KATERINE POBLETE ARMAZABAL	19.195.016-K		2
5	MILADA DEL CARMEN ÁGUILA MOLINA	10.006.686-6		2
6	MARCELINA DEL CARMEN HUENCHULEO LEPÍN	10.455.979-4		2
7	PEDRO JUAN LLANCAPÁN CONA	5.731.104-5		2
8	MATILDE PATRICIA FERREIRA MANQUEPIL	10.006.405-7		2
9	MAGDALENA DEL CARMEN CARRASCO CALFIL	13.730.532-1		2
10	LUCY CARILAO TORO	10.540.985-0		2
11	ORFELINA DEL CARMEN CONA JIMENEZ	5.676.594-8		2
12	FRANCISCA NECULQUEO CONA	7.090.650-3		2
13	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
14	GUSTAVO ANTONIO AILLAPÁN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
15	DORALIZA DEL CARMEN REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2
16	BERNARDO CAYUPÁN COLIHUINCA	15.245.714-K		2
17	ANALIA MARILIN LLAUPI LLANQUINAO	17.916.595-3		2
18	ELSA ITURRA TREULLAN	12.534.198-5		2
19	ELIJO SEGUNDO MORALES CATRILEO	15.549.821-8		2
20	JENNIFER CATALINA MARIQUEO LLEVILAO	17.770.143-2		2
21	ELISA ROSA CALFIN LLANQUÍN	10.458.257-5		2
22	AGUSTINA QUINTREMIL HUENCHUNAO	3.514.288-6		2
23	ARTEMIO ÑANCULEF MELILÁN	4.200.976-8		2
24	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
25	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2
26	ABELINO SANDOVAL ÑANCUCHEO	7.356.033-0		2
27	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
28	JUAN ANTONIO SANDOVAL ANTIHUALA	5.962.399-0		2
29	SERGIO PAINÉN LEVIL	6.293.295-3		2
30	ANGELINA INES LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
31	ANA ELIZABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
32	FIDELINA TRINIDAD CURIQUEO PAINEQUEO	9.437.077-9		2
33	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
34	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		2
35	FREDDY ANDRÉS NAHUELHUAL ANTIVIL	12.707.260-4		2
36	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
37	JOAN FLORENS PAINEMAL CALFIO	9.722.753-5		2
38	JUANA ROSA LLANCAPÁN CONA	7.407.565-7		2
39	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-K		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de tarros Ensure 850 grs, en beneficio de 39 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de enero de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



[Handwritten signature]
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
MTM/SSB/JCL/LMF/msb



[Handwritten signature]
"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural